

Resolución Rectoral N° 002018 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2021

Por medio de la cual se ordena un pago como apoyo económico correspondiente al periodo 2021 a favor del becario SAMUEL VILLAMARIN MENZA, como apoyo para la formación doctoral de docentes en carrera profesoral de la Universidad del Atlántico

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Como complemento de ello, el artículo 71 estipula que se crearán incentivos para instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Asimismo, se ofrecerán estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

La Ley 30 de 1992, artículo 6, estipula que uno de los objetivos de la educación superior es ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

El Estatuto General, Acuerdo 0001 de 2021, en los literales b y e del artículo 6 contempla que los entre los fines de la Institución está contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnica y arte, y formar profesionales investigadores tanto en el pregrado como en el posgrado.

En el cumplimiento de dichos propósitos, la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017, dio apertura a la segunda convocatoria interna de apoyo para la formación doctoral de profesores en carrera universitaria vinculados a la Universidad del Atlántico.

Dicha convocatoria se realizó con el propósito de contribuir al proceso de cualificación de la planta docente universitaria, mediante el apoyo financiero a dieciséis (16) docentes vinculados a la carrera profesoral universitaria de la Universidad del Atlántico, para que desarrollen estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional. El acto administrativo estableció el monto que correspondería a cada docente beneficiario del programa, como también cuáles serían los rubros financiables.

Mediante Resolución Rectoral N° 001228 del 04 de agosto de 2017 se acogió la lista de los seleccionados dentro del proceso de convocatoria interna estipulado en la Resolución Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017. El artículo segundo declaró como seleccionado para recibir el apoyo financiero para el desarrollo de estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional al docente SAMUEL VILLAMARIN MENZA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.484.574 de Santander de Quilichao, adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación.

El docente SAMUEL VILLAMARIN MENZA en cumplimiento de las obligaciones, exigencias y condiciones envió al Departamento de Gestión Financiera la carta de solicitud y soportes de legalización de los recursos recibidos en la vigencia 2019-2020, siendo esto uno de los requisitos para solicitar un nuevo desembolso para la continuación de sus estudios de doctorado.

El docente SAMUEL VILLAMARIN MENZA, en carta dirigida a Vicerrectoría de Docencia con copia al Departamento de Gestión Financiera, presentó solicitud de apoyo económico para la vigencia 2021 para continuar con sus estudios doctorales presupuestados en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$36.475.500,00), los cuales serán utilizados en los rubros financiables dentro del proceso de apoyo a formación doctoral conforme lo establece el Numeral Quinto de la Resolución Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

El docente en su solicitud, relaciono los gastos presupuestados a cubrir con el apoyo económico de la siguiente manera:

	Concepto	Cantidad	Valor	Total
1	Tiquetes nacionales e internacionales	5	1.695.100	8.475.500
2	Compra de material bibliográfico	5	200.000	1.000.000
3	Gastos de matrícula	4	5.500.000	22.000.000
4	Asistencia a eventos académicos	2	2.000.000	4.000.000
5	Alquiler servicios técnicos para tesis	1	1.000.000	1.000.000
Valor total				36.475.500

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud del rector, para el cubrimiento del apoyo económico solicitado por el becario expidió los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- N° 202 de fecha 26 de enero de 2021, rubro 10134, servicio de educación, código 0202020902.
- N° 2274 de fecha 3 de julio de 2021, rubro 10134, compra material bibliográfico, código 0202010302.
- N° 2273 de fecha 26 de marzo de 2021, rubro 10134, servicios de transporte, código 0202020604.
- N° 4631 de fecha 22 de julio de 2021, capítulo inversiones, código 0202020809, rubro alquiler de servicios técnicos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico

Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico

Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al docente SAMUEL VILLAMARIN MENZA identificado con cédula de ciudadanía N° 10.484.574, la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$8.475.500,00) para la compra de tiquetes nacionales e internacionales (servicios de transporte) como apoyo económico correspondiente al período 2021 para el programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico establecido en la Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Impútese los recursos reconocidos y a pagar, de acuerdo con el artículo anterior del rubro 10134, servicios de transporte, código 0202020604, Proyectos de Recursos CREE de la vigencia 2021, para apoyo económico a docentes para formación doctoral.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese al docente SAMUEL VILLAMARIN MENZA identificado con cédula de ciudadanía N° 10.484.574, la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000,00) para la compra de material bibliográfico como apoyo económico correspondiente al período 2021 para el programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico establecido en la Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Impútese los recursos reconocidos y a pagar, de acuerdo con el artículo anterior del rubro 10134, pulpa de papel y otros productos (compra de material bibliográfico), código 0202010302, Proyectos de Recursos CREE vigencia 2021 para apoyo económico a docentes para formación doctoral.

ARTÍCULO QUINTO. Reconózcase y páguese al docente SAMUEL VILLAMARIN MENZA identificado con cédula de ciudadanía N° 10.484.574, la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$22.000.000,00) para gastos de matrícula como apoyo económico correspondiente al período 2021 para el programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico establecido en la Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. Impútese los recursos reconocidos y a pagar, de acuerdo con el artículo anterior del rubro 10134, servicios de educación, código 0202020902, Proyectos de Recursos CREE vigencia 2021 para apoyo económico a docentes para formación doctoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reconózcase y páguese al docente SAMUEL VILLAMARIN MENZA identificado con cédula de ciudadanía N° 10.484.574, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) para gastos de asistencia a eventos académicos, como apoyo económico correspondiente al período 2021 para el programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico establecido en la Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO. Impútese los recursos reconocidos y a pagar, de acuerdo con el artículo anterior, del rubro 10134, servicios de educación, código 0202020902, Proyectos de Recursos CREE vigencia 2021 para apoyo económico a docentes para formación doctoral.

ARTÍCULO NOVENO. Reconózcase y páguese al docente SAMUEL VILLAMARIN MENZA identificado con cédula de ciudadanía N° 10.484.574, la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000,00) para alquiler de servicios técnicos para tesis, como apoyo económico correspondiente al período 2021 para el programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico establecido en la Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO. Impútese los recursos reconocidos y a pagar, de acuerdo con el artículo anterior, del rubro con código 0202020809, capítulo inversiones, denominación otros servicios de fabricación, Proyectos de Recursos CREE vigencia 2021 para apoyo económico a docentes para formación doctoral

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Efectúese el correspondiente Registro Presupuestal, con afectación de las sumas previamente aprobadas para cada docente beneficiario de acuerdo con el artículo Quinto de la Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017. Una vez entregados estos recursos, el docente tiene treinta (30) días para la legalización de estos, debidamente soportados conforme lo establece el numeral tercero del artículo décimo de la resolución antes mencionada.

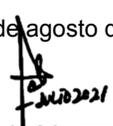
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera para que inicien los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente acto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Condiciónese el desembolso de un nuevo apoyo económico al docente SAMUEL VILLAMARIN MENZA hasta que cumpla con la legalización de los recursos entregados en el presente período.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 24 días del mes de agosto del 2021.


JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA
Rector (e)

Proyectó: ATurizo
Revisó: SManotas
Aprobó: AUrieles – Vicerrector de Docencia
MBocanegra – Jefe de la Oficina Jurídica 